**RESOLUCION N° 088 DE 26 DE JUNIO DE 2020, POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SI-004-2020**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INSFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES OFICINAS UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA".**

El Secretario General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0238 de 2020 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

**CONSIDERANDO**

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar la **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INSFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES OFICINAS UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA".** Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado veintiuno (21) de abril de 2020, La Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el SECOPII a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y vi) proyecto de minuta del contrato para el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INSFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES OFICINAS UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA",** los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que el valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, que para este caso el certificado de disponibilidad presupuestal N° 202001597 del 19 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 075 del veintiséis (26) de mayo de 2020, el Secretario General ordenó la Apertura de la Selección Abreviada por subasta Inversa No.SA-SI-004-2020, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

Que el día cuatro (04) de junio de 2020, se efectuó el registro de cierre del Proceso de Subasta Inversa N° SA-SI-004-2020, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

| Nº | PROPONENTES | FECHA | HORA |
|---|---|---|---|
| 1 | DINICO S.A.S. | 31/05/2020 | 11:37 PM |
| 2 | MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA SAS | 3/06/2020 | 4:08 PM |
| 3 | SIS MG SAS | 3/06/2020 | 6:26 PM |
| 4 | GRUPO INVERSAS | 4/06/2020 | 7:40 AM |
| 5 | INVESAKK SAS | 4/06/2020 | 8:17 AM |
| 6 | SIRIUS GOLD SAS | 4/06/2020 | 8:25 AM |
| 7 | CONSORCIO ALCALDÍA BARRANQUILLA SUMINISTRO 2020 | 4/06/2020 | 8:57 AM |
| 8 | CONSORCION DISTRISERVICIOS DEL CARIBE | 4/06/2020 | 9:11 AM |
| 9 | FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS | 4/06/2020 | 9:15 AM |
| 10 | NELSON L. FUENTES F. | 4/06/2020 | 9:29 AM |
| 11 | COMERCIAL JFI | 4/06/2020 | 9:46 AM |

Que mediante Resolución No. 081 de ocho (08) de Junio 2020, el Secretario General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día doce (12) del mes de junio de 2020, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanación durante los tres días hábiles siguientes.

Que durante el termino de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes presentaron los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos.

Que el día veintitrés (23) días del mes de junio de 2020, se publicó informe de habilitación y aviso de metodología de subasta electrónica, por medio de la cual se indicaban las pautas para llevar a cabo la subasta inversa electrónica dentro del proceso de selección No. SA-SI-004-2020, estableciéndose las pautas para realización de la audiencia electrónica.

Que el día veinticuatro (24) de junio de 2020, se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico y subasta inversa electrónica No SA-SI-004-2020.

Que los proponentes habilitados participaron en la subasta, realizando los diferentes Lances por correo electrónico, de los cuales se dejó constancia en la respectiva acta, así como en los correos allegados al Distrito en los cuales consta el valor ofertado y que hacen parte integral del acta de audiencia, publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP www.contratos.gov.co.

Que el menor valor ofertado en el Lance No. diecisiete (17) correspondió al proponente DINICO S.A.S., quien ofertó el valor de **DOS MILLONES VEINTISIETE PESOS M/L ($ 2.000.027) IVA incluido** y una vez verificada la oferta económica, la entidad tal como lo advirtió al inicio de los lances de la subasta, procedió a realizar el requerimiento por presunta oferta artificialmente baja al proponente DINICO S.A.S. Una vez realizado el requerimiento y en virtud de la calamidad presentada por la suspensión del fluido eléctrico el cual afecto la conexión a redes de internet, se dio por terminada la audiencia, y mediante aviso publicado en el portal de contratación se establecieron los pasos a seguir en adelante.
Allegada la respuesta aportada por el proponente DINICO S.A.S., la entidad procedió a su verificación y análisis y concluyó que los argumentos allegados por el proponente, obedecen a circunstancias objetivas y que las mismas se encuentran respaldadas con documentos que soportan la información esgrimida, la entidad determina que la justificación es aceptada, y subsana el requerimiento solicitado resultando adjudicatario del proceso de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que señala en el artículo *2.2.1.2.1.2.4.: "La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo…"*

Que de acuerdo a lo anterior y según lo ocurrido en la audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico y subasta electrónica, tal como consta en el acta de la audiencia, se procede a adjudicar la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica **SA-SI-004-2020** al proponente **DINICO S.A.S.** identificado con número de **NIT 900.471.385-5** y representado legalmente por **NICOLAS ELIAS ABUDINEN ABUCHAIBE** identificado con el número de cedula **72.291.817.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: De acuerdo con el informe final de habilitación de las propuestas, lo ocurrido en la audiencia; según las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se Adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa presencial. **SA-SI-004-2020**, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO**

**DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INSFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES OFICINAS UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA",** a la sociedad **DINICO S.A.S.** identificado con número de **NIT 900.471.385-5** y representado legalmente por **NICOLAS ELIAS ABUDINEN ABUCHAIBE** identificado con el número de cedula **72.291.817,** por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000)** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente decisión a través de la publicación en el SECOP II, mediante el portal único de contratación estatal (www.contratos.gov.co) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2020.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLO ACOSTA JULIAO**
Secretario General.

**Proyectó**: Katherin Numa Urrea // Asesora Externa // Secretaría General del Distrito.
**Revisó:** Eliana Severiche /Asesora en Contratación // Secretaría General del Distrito.